



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0038-2024-OAyF/GM/MDP

PICHANAQUI, 24 DE ABRIL DEL 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

INFORME N° 070-2024-OIlyC-OSG/MDP, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024; INFORME N° 378-2024-OSG/MDP, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024; INFORME N° 0447-2024-ULySG-GAF/MDP, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 000000001082, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.º 08-2022-MDP; establece como una de las funciones de la Oficina de Administración y finanzas; es 12) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; asimismo; 14) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Directiva De Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el Artículo 40°, **Encargos a personal de la institución** "40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, con DIRECTIVA N°005-2019-GPyP/MDP; denominado "**DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**", establece los lineamientos para otorgar encargos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

internos a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual es aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2019-MDP/GM, de fecha 17 de octubre del 2019;

Que, mediante el INFORME N° 070-2024-OIlyC-OSG/MDP, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024; El Ing. Lic. Milton Manuel Bendezú Domínguez – Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones; informa que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2024-OAyF/MDP, de fecha 22 de abril del 2024; se autoriza, el encargo Interno a su nombre por el monto total de **S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)**; para cubrir los gastos de la CONTRATACION DE BANDA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI (PAGO DE BANDA CON 24 INTEGRANTES, GASTOS DE PASAJE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA); el cual se realizará a partir del 30 de abril y 01 de mayo del presente año, para la actividad "52 ANIVERSARIO DE FUNDACION Y FIESTA PATRONAL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-2024"; Asimismo informa que según DIRECTIVA N°005-2019-GPyP/MDP, no procedería nuevos encargos al personal que tiene pendiente rendición de cuentas o devolución de monto no utilizados de encargos anteriores otorgados y que no se puede entregar dos (02) encargos en la misma fecha o paralela; Por lo que solicita la encargatura del fondo por encargo a la Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca – Jefa de la Oficina de Secretaria General; para cubrir los gastos de Prensa Televisiva, Radial, Provincial, Local y Nacional, por el monto total de S/. 7,900.00 (Siete Mil Novecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante el INFORME N° 378-2024-OSG/MDP, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024; la Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca – Jefa de la Oficina de Secretaria General; solicita la asignación del fondo por encargo de manera excepcional para cubrir los gastos de las actividades (presentación artística, ofrenda en la misa tedeum, fólder con empastado, entrega de presentes, gallardete para premiación de desfile escolar civico y militar, maestro de ceremonia, prensa televisiva, provincial, local y spot en audio y video) por el " 52 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y FIESTAS PATRONALES 2024"; por el monto total de S/. 14,000.00 (Catorce Mil Con 00/100 Soles);

Que, mediante el INFORME N° 0447-2024-ULySG-GAF/MDP, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024, el Lic. Adm. Lincol M. Asto Clemente – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa que es de opinión favorable que se otorgue el encargo interno por el monto total de **S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **BACH. HUAMANI SOLANO RUTH REBECA – JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**; para cubrir los gastos de las actividades (presentación artística, ofrenda en la misa tedeum, fólder con empastado, entrega de presentes, gallardete para premiación de desfile escolar civico y militar, maestro de ceremonia, prensa televisiva, provincial, local y spot en audio y video) por el " 52 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y FIESTAS PATRONALES 2024", Asimismo, hace mención a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 036 -2010-EF-77.15. Artículo 4.- el cual establece lo siguiente "De los "Encargos a personal de la Institución" ITEM 1, El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15. Donde regula la forma de otorgar fondos por encargos al personal de la entidad, como es el caso, en tal sentido recomienda otorgar el fondo por encargo interno a quien corresponda, acotando que, para el trámite de estos fondos por encargos al personal, deben de ser tramitados con anticipación a efectos de que se puedan realizar las acciones administrativas que el caso amerita;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 000000001082, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024; el C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre la Asignación Presupuestal, a fin de cubrir el gasto detallado líneas arriba, por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil Con 00/100 Soles); el cual se encuentra la META 27; RUBRO: 07;

El presente acto resolutivo se sustenta en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que esta Oficina de Administración y Finanzas, emite el acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo Interno a nombre de la **BACH. HUAMANI SOLANO RUTH REBECA – JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, por el monto total de **S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)**; para cubrir los gastos de las actividades (presentación artística, ofrenda en la misa tedeum, fólder con empastado, entrega de presentes, gallardete para premiación de desfile escolar cívico y militar, maestro de ceremonia, prensa televisiva, prensa provincial, prensa local y spot en audio y video) por el " 52 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y FIESTAS PATRONALES 2024", el cual se realizará a partir del 30 de abril al 01 de mayo del presente año; Todo ello según el **Formato N° 01 "Autorización de Encargo Interno al Personal de la Institución"** de la **DIRECTIVA N° 05-2019-GPyP/MDP**, aprobada con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2019-MDP/GM**; en merito a los fundamentos expuestos y con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **LOS SERVIDORES** (as) responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO. **NOTIFIQUESE** a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

LIC. ADM. JUAN JEREMIAS TORRES ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas